

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

AA  
JFV

MEMORANDO  
DAPB-0959-2023

Para: MARIA GUADALUPE DE GRACIA  
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, encargada

*Susana Gracia*

De: JOSE FELIX VICTORIA  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Entrega de informe técnico

Fecha: 16 de mayo de 2023



Control No.0957

Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0313-0505-2023, remitimos el respectivo informe técnico, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: “EDISON GARDENS” a desarrollarse en el corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá, cuyo promotor es PACIFIC DEALS S.A.

JFV/ENB  
*[Signature]*

RECEIVED  
Por: Milen Domínguez  
Fecha: 23-5-23  
Hora: 11:14 AM

## DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

### INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-0959-2023)

Proyecto: “EDISON GARDENS”

Ubicación: Corregimiento de Betania, distrito y provincia de Panamá.

No. de Expediente: DEIA-II-F-090-2023

Promotor: PACIFIC DEALS, S.A.

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **EDISON GARDENS**

Le indicamos lo siguiente:

- En el levantamiento de la linea base biologica del proyecto, la metodología utilizada correspondió a la búsqueda general a través de caminatas. Sin embargo, no evidencia la presencia de aves en el sitio, tomando en cuenta que pueda haber presencia de nidos en los arboles dispersos que se encuentran en el área del proyecto.
- En el punto *10.7 Plan de rescate y reubicación de fauna y flora* en la pagina 117 “*En el caso de avistamiento de fauna durante la etapa de construcción de reptiles o mamíferos se procederá a comunicar al Ministerio de Ambiente o al Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) para su respectivo rescate y reubicación*” recordar que esta actividad deberá ser realizada por un profesional de la ciencia biológica contratada por el promotor.
- Velar por una adecuada inducción a todo el personal que laborará en el proyecto, sobre las regulaciones nacionales en materia de conservación de la vida silvestre, para garantizar que no haya extracción de especímenes de flora y fauna.
- Tal como lo señala la Resolución AG-0292-08, la empresa deberá entregar el plan de rescate y reubicación de fauna silvestre, para ser evaluado por la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, antes de iniciar las actividades de desmonte y movimiento de tierra.

Técnico evaluador:

Mgter. Anaury Ayarza

CIENCIAS BIOLÓGICAS  
Magista. Anaury Y. Ayarza Ch.  
C.T. Idoneidad N° 1599

Departamento de Biodiversidad